



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1758464/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 553/18 (RESOL-2018-553-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 15/19 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **380/18.-**



ACTA DE COPAR CCT 1280/11"E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Marzo del 2017 se reúnen por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)** -en adelante -"ALEARA"- representada en este acto por el Señor Ariel FASSIONE, en su carácter de Secretario Gremial, y por la otra parte la firma **BINGO LAS VEGAS S.A.** representada en este acto por el Sr. Marcelo Gabriel GIORGETTA, en su carácter de Presidente -en adelante -"La Empresa"- se reúnen con el fin de tratar los términos de la paritaria 2016. Luego de un debate entre las partes, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La empresa viene abonando a cuenta de la paritaria 2016, una suma mensual no remunerativa del 20% sobre el salario básico de cada categoría, que será incorporada a los salarios básicos de revista a partir del mes de Marzo 2017.

A efectos de cerrar la paritaria, otorgará partir del 1° de marzo del corriente año hasta el mes de Junio inclusive, un incremento del 15% no remunerativo que será calculado sobre los Básicos del mes de Febrero de 2017.

Este último incremento se incorporará al salario básico de cada categoría a partir del 1° de Julio del corriente año.-

SEGUNDO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa del incremento del 15% antes pactado, el mismo devengará un pago similar a la primera cuota SAC 2017.

TERCERO: Las partes acuerdan renovar la vigencia del art. 25 del CCT vigente, el que se transcribe a sus efectos: *"De conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley 14.250, (t.o. por Dto. 108/88) se instituye un aporte solidario, por el plazo de 24 meses (VEINTICUATRO MESES) años a partir de la firma del presente acuerdo, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales*



efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Sindicales el empleador se erigirá en agente de retención de dicho aporte, a partir de la firma del presente, debiendo liquidarlo bajo el concepto "Acuerdo Artículo 25 CCT", dejándose aclarado que estos importes deberán ingresarse a través del portal ALEARA PAGOS que la empresa conoce.

CUARTO: Las partes volverán a reunirse en el mes de Julio a fin de negociar los términos de la paritaria 2017.

QUINTO: Las decisiones objeto de la presente acta se toman por unanimidad de los representantes del sector de los trabajadores y empleadores presentes, quedando cualquiera de ambas representaciones habilitadas para petitionar ante la autoridad de aplicación la homologación o registración en el supuesto de considerarlo pertinente y necesario. La contraparte se obliga en tal supuesto a concurrir a ratificar la presente por ante la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ante el sólo requerimiento de la parte presentante.

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, con lo que se da por terminada la reunión.

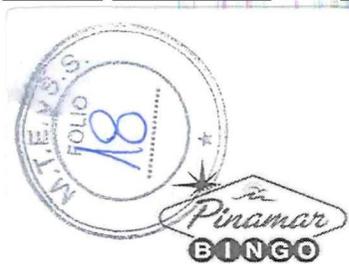


BINGO LAS VEGAS S.A.

ESCALA SALARIAL AGOSTO 2016

CATEGORIA	BASICO	QUEBRANTO MONEDA	PREMIO ASISTENCIA ESPECIAL	PREMIO ASISTENCIA	NO REMUNERATIVO	TOTAL BRUTO
COORDINADORES	14372		300	400	4498	19570
JEFE TECNICO	11547		300	400	3614	15861
JEFE DE SALA CALIFICADO	11547		300	400	3614	15861
ADMINISTRATIVO A	11547		300	400	3614	15861
TECNICO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
JEFE DE SALA INICIAL	10606	200	300	400	3320	14826
JEFE DE MANTENIMIENTO	12939		300	400	4050	17689
JEFE DE SEGURIDAD	10606		300	400	3320	14626
MANTENIMIENTO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
ADMINISTRATIVO B	10954		300	400	3429	15083
ASISTENTE JEFE DE SALA	9437	200	300	400	2954	13291
TECNICO INICIAL	9367		300	400	2932	12999
RELACIONES PUBLICAS	9367		300	400	2932	12999
SEGURIDAD	9367		300	400	2932	12999
RECUENTO - TESORERO	8623	300	300	400	2699	12322
ADMINISTRATIVO C	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE LIMPIEZA	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE MESA	8426	200	300	400	2638	11964
CAJERO	8426	200	300	400	2638	11964
MANTENIMIENTO INICIAL	7876		300	400	2466	11042
VENDEDOR CALIFICADO	7799	150	300	400	2442	11091
VENDEDOR INICIAL	7170	150	300	400	2245	10265
LIMPIEZA	7170		300	400	2245	10115
GUARDACOCHE	6807		300	400	2130	9637


 Marcelo G. Giorgetta
 Bingo Las Vegas S.A.
 Presidente



BINGO LAS VEGAS S.A.

ESCALA SALARIAL AGOSTO 2016

CATEGORIA	BASICO	QUEBRANTO MONEDA	PREMIO ASISTENCIA ESPECIAL	PREMIO ASISTENCIA	NO REMUNERATIVO	TOTAL BRUTO
COORDINADORES	14372		300	400	4498	19570
JEFE TECNICO	11547		300	400	3614	15861
JEFE DE SALA CALIFICADO	11547		300	400	3614	15861
ADMINISTRATIVO A	11547		300	400	3614	15861
TECNICO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
JEFE DE SALA INICIAL	10606	200	300	400	3320	14826
JEFE DE MANTENIMIENTO	12939		300	400	4050	17689
JEFE DE SEGURIDAD	10606		300	400	3320	14626
MANTENIMIENTO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
ADMINISTRATIVO B	10954		300	400	3429	15083
ASISTENTE JEFE DE SALA	9437	200	300	400	2954	13291
TECNICO INICIAL	9367		300	400	2932	12999
RELACIONES PUBLICAS	9367		300	400	2932	12999
SEGURIDAD	9367		300	400	2932	12999
RECUENTO - TESORERO	8623	300	300	400	2699	12322
ADMINISTRATIVO C	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE LIMPIEZA	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE MESA	8426	200	300	400	2638	11964
CAJERO	8426	200	300	400	2638	11964
MANTENIMIENTO INICIAL	7876		300	400	2466	11042
VENDEDOR CALIFICADO	7799	150	300	400	2442	11091
VENDEDOR INICIAL	7170	150	300	400	2245	10265
LIMPIEZA	7170		300	400	2245	10115
GUARDACOCHE	6807		300	400	2130	9637

Marcelo G. Giorgetta
 BINGO Las Vegas S.A.
 Presidente



BINGO LAS VEGAS S.A.

ESCALA SALARIAL AGOSTO 2016

CATEGORIA	BASICO	QUEBRANTO MONEDA	PREMIO ASISTENCIA ESPECIAL	PREMIO ASISTENCIA	NO REMUNERATIVO	TOTAL BRUTO
COORDINADORES	14372		300	400	4498	19570
JEFE TECNICO	11547		300	400	3614	15861
JEFE DE SALA CALIFICADO	11547		300	400	3614	15861
ADMINISTRATIVO A	11547		300	400	3614	15861
TECNICO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
JEFE DE SALA INICIAL	10606	200	300	400	3320	14826
JEFE DE MANTENIMIENTO	12939		300	400	4050	17689
JEFE DE SEGURIDAD	10606		300	400	3320	14626
MANTENIMIENTO CALIFICADO	11316		300	400	3542	15558
ADMINISTRATIVO B	10954		300	400	3429	15083
ASISTENTE JEFE DE SALA	9437	200	300	400	2954	13291
TECNICO INICIAL	9367		300	400	2932	12999
RELACIONES PUBLICAS	9367		300	400	2932	12999
SEGURIDAD	9367		300	400	2932	12999
RECUENTO - TESORERO	8623	300	300	400	2699	12322
ADMINISTRATIVO C	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE LIMPIEZA	8507		300	400	2662	11869
JEFE DE MESA	8426	200	300	400	2638	11964
CAJERO	8426	200	300	400	2638	11964
MANTENIMIENTO INICIAL	7876		300	400	2466	11042
VENDEDOR CALIFICADO	7799	150	300	400	2442	11091
VENDEDOR INICIAL	7170	150	300	400	2245	10265
LIMPIEZA	7170		300	400	2245	10115
GUARDACOCHE	6807		300	400	2130	9637

Marcelo G. Giorgetta
Bingo Las Vegas S.A.
Presidente



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1758464/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **12 días del mes de Abril de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con la Empresa BINGO LAS VEGAS S.A fecha 20 de Marzo de 2017, agregada en autos a fs. 15/19, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1280/11 "E".-----

Asimismo, declaro bajo juramento que no hay delegado de personal en el establecimiento y que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

LIC. FIORELLA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1758464/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **17 días del mes de Abril de 2017**, siendo las 12.30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Marcelo Gabriel GIORGETTA, D.N.I N° 27.216.679, en carácter de miembro paritario, constituyendo domicilio en la calle Montevideo N° 451, Piso 6°, Oficina N° 61, CABA, en representación de la Empresa **BINGO LAS VEGAS S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 20 de Marzo de 2017, agregada en autos a fs. 15/19, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1280/11 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 553/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.